

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2007 N°s. 2.216 - 2.365 - 2.372 - 2.473 Año 2000 N° 1.242
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 1/2007 (Universidad Nacional de Chilecito) N° 05/07 (Administración Provincial de Vialidad) Licitación Pública INM N° 1.723/07 (Banco de la Nación Argentina)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 23 de octubre de 2007	Edición de 16 páginas - N° 10.521		

DECRETOS**DECRETO N° 2.216**

La Rioja, 04 de setiembre de 2007

Visto: la solicitud interpuesta por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo a través de la cual se propicia la asignación de cargos como Personal Transitorio para prestar servicios en ése ámbito; y,

Considerando:

Que el personal propuesto se viene desempeñando a través de distintos contratos demostrando dedicación, responsabilidad y espíritu de superación en la prestación de servicios.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado y disponer la asignación como Personal Transitorio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Asígnase, a partir del 01 de agosto de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, la cobertura de los cargos como Personal Transitorio, para prestar servicios en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a las personas cuya nómina, D.N.I. y categoría de revista y agrupamiento se detalla a continuación:

D.N.I. N°	Apellido y Nombres	Cat. Agrupamiento
31.069.934	Barrionuevo, Patricia Analía	15 - Administrativo
29.284.050	Gaitán, Federico Javier	15 - Administrativo
25.425.258	Pedraza, Marta Cristina del V.	15 - Administrativo
22.443.563	Seárez, Patricia del Carmen	15 - Administrativo
28.619.312	Torres Salvatierra, Mario César	15 - Administrativo
21.356.165	Dra. Vargas Allendez, María Eugenia	18 - Profesional

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a lo dispuesto en este acto administrativo.

Artículo 3°- Los Organismos competentes deberán realizar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto en este acto administrativo.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Ministro de Industria, Comercio y Empleo, y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E.- Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 2.365

La Rioja, 28 de setiembre de 2007

Visto: el Expte. Código 19A-Letra "T" N° 0245, Año 2007, por el cual se gestiona la transferencia de José Víctor

Rodríguez, D.N.I. N° 14.616.120, desde el Hospital Dr. "Enrique Vera Barros" al Tribunal de Cuentas de la Provincia; y-

Considerando:

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la transferencia solicitada.

Que la Función Legislativa aprobó la pertinente adecuación presupuestaria, mediante Decreto N° 57, de fecha 06 de setiembre de 2.007, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que disponga la baja del agente José Víctor Rodríguez, de la Planta del Hospital Dr. "Enrique Vera Barros".

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto, vigente, conforme se indica a continuación: Jurisdicción 50- Ministerio de Salud.

Servicio 510 - Hospital Enrique Vera Barros

Programa 25 - Actividad 1 - Coord. Conducción y Administración

Unidad Ejecutora: Hospital Vera Barros

Categoría Programática -25-0-0-1-0-

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 18	-	1

Artículo 2°.- Dése de baja al agente José Víctor Rodríguez, D.N.I. N° 14.616.120, Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, por transferencia al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la Jurisdicción 50 Ministerio de Salud, Servicio 510, Programa 25 - Actividad 1 Coord. Conducción y Administración, Unidad Ejecutora: Hospital Enrique Vera Barros, Categoría Programática -25-0-0-1-0.

Artículo 3°.- Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del alta del agente allí mencionado por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, hasta entonces, percibirá sus haberes y cumplirá con su asistencia en forma normal, habitual y permanente.

Artículo 4°.- En virtud de lo dispuesto en el presente decreto, deberá darse participación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 4.828, proceda a dictar el acto administrativo que disponga el alta por transferencia del agente José Víctor Rodríguez, D.N.I. N° 14.616.120.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores, Jefe de Gabinete de Ministros y Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Salud y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 6°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Grasselli, G.D., M.S. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 2.372

La Rioja, 02 de octubre de 2007

Visto: el Expte. Cód. C 51 - N° 1.552/7 - Año 2007, y,-

Considerando:

Que a través de los presentes obrados Jefatura de Policía de la Provincia gestiona el dictado del acto administrativo disponiendo la baja por fallecimiento del Sargento 1° Ricardo Secundino Sotomayor, quien cumplía funciones en la Comisaría Distrito Chañar- U.R. Vta.

Que a fs. 5 obra Acta de Defunción del extinto acaecida en 11 de febrero de 2007.

Que a fs. 8/9, la Dirección General Legal y Técnica mediante Dictamen N° 287/07, estima que corresponde dictar el acto administrativo pertinente disponiendo la baja del nombrado agente, de conformidad a lo previsto en el Artículo 120 de la Ley N° 7.061.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dése de baja por fallecimiento, a partir del 11 de febrero de 2007, al extinto Sargento 1° de Policía de la Provincia, Sr. Ricardo Secundino Sotomayor, D.N.I. N° 21.819.322, de conformidad a lo previsto en el Artículo 120° de la Ley N° 7.061.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 2.473

La Rioja, 16 de octubre de 2007

Visto: el Expte. G3-0050-5-Año 2007, por el que la firma "Ikon Office Solutions Argentina S.A.", beneficiaria del régimen de promoción instituido por la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.255/99 y sus complementarios y modificatorios N° 059/99 y N° 409/03; solicita la modificación del mencionado Decreto N° 409/03; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que a través del Decreto N° 1.255/99, la empresa "Ikon Office Solutions Argentina S.A." obtuvo los beneficios de la ley Nacional N° 22.021, en el marco de las reasignaciones de beneficios promocionales autorizada por el Decreto Nacional N° 1.553/98 y con motivo de los ajustes producidos mediante Decreto N° 1.084/99.

Que en función de esa normativa, la empresa obtuvo en principio un monto de beneficios promocionales que luego, por sucesivas modificaciones en el Decreto N° 1.084/99, dispuesta a través de los Decretos N° 315/02 y N° 381/03, fue disminuido en

proporción al monto de beneficios ajustados al proyecto industrial que diera lugar a la reasignación.

Que esas disminuciones producidas sucesivamente por Decretos N° 330/02 y N° 409/03, produjeron modificaciones involuntarias en la distribución de los montos de beneficios promocionales que no se corresponden con el marco de derechos y obligaciones otorgadas con motivo de la aprobación del proyecto industrial aprobado por Decreto N° 1.255/99.

Que en tal oportunidad se omite consignar el monto que corresponde al beneficio de exención en el pago del impuesto a las ganancias o del que lo complemente o sustituya, previsto en los costos fiscales correspondientes al proyecto, y otorgado expresamente a través del Artículo 8° del Decreto N° 1.255/99.

Que, como consecuencia, de ello la totalidad del beneficio, que alcanza la suma de Pesos Trece Millones Cuatrocientos Mil (\$ 13.400.000) se asigna al Impuesto al Valor Agregado, que otorga el Artículo 10° del Decreto N° 1.255/99.

Que la empresa solicita la redistribución de la suma total del monto de beneficios promocionales, asignado, entre ambos beneficios acordados, lo que implica la modificación del Artículo 3° del Decreto N° 409/03.

Que acceder a esa distribución solicitada permitiría a la firma "Ikon Office Solutions Argentina S.A." ejercer los derechos acordados por los Artículos 8° y 10° del Decreto N° 1.255/99 y su lógica correlación con las obligaciones estipuladas en su proyecto promovido.

Que a la vez resulta menester dejar expresa constancia que la presente gestión de ningún modo implica la alteración del costo total oportunamente presentado ni del monto total de beneficios otorgados,

Que lo actuado encuadra en los términos del Decreto Nacional N° 1.553/98.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto N° 3.319/79,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 3° del Decreto N° 409/03 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- La imputación aludida en el Artículo 1° del Decreto N° 1.255/99, modificado por Decreto N° 409/03, se efectúa para quince (15) ejercicios anuales a partir del primero que se cierra con posterioridad a la puesta en marcha conforme el siguiente cuadro:

Ejercicio	Impuesto a las Ganancias	Impuesto a los activos	Impuesto al Valor Agregado
1		0	422.320
2	34.020	0	648.671
3	68.040	0	1.037.874
4	102.060	0	1.297.342
5	102.060	0	1.297.342
6	96.957	0	1.232.475
7	91.854	0	1.167.508
8	86.751	0	1.102.741
9	81.648	0	1.037.874
10	71.442	0	908.140
11	61.236	0	778.405
12	45.927	0	583.804
13	35.721	0	454.070
14	25.515	0	324.336
15	15.309	0	188.457
	918.540		12.481.460

Artículo 2°.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1.553/98 y los fines del Artículo 3° del citado acto administrativo, notifíquese a la Administración Federal del Ingresos Públicos.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H, M.H. y O.P. a/c J.G.M - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 1.242

La Rioja, 15 de diciembre de 2000

Visto: el Expediente Código F43- N° 00779-8/00, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto solicita la incorporación al Presupuesto Provincial Ley N° 6.868, de Recursos autorizados por Ley N° 7000, por la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), con destino a financiar desequilibrios presupuestarios existentes en el corriente ejercicio; y-

Considerando:

Que por Resolución N° 4.844 de fecha 02 de noviembre de 2000, el Banco de la Nación Argentina acuerda un préstamo al Gobierno de la Provincia por un monto de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000)

Que por Decreto N° 1.119 se autoriza al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar todas las acciones necesarias como así también a suscribir la documentación que sea necesaria a fin de efectivizar el préstamo que fuera acordado por el Banco de la Nación Argentina.

Que ante esta instancia se hace necesario efectuar las modificaciones y adecuaciones de carácter presupuestarias correspondientes.

Que el Artículo 6º de la Ley de Presupuesto N° 6.868, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2º y 4º de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6º de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4º de la Ley de Presupuesto N° 6.868, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento y las Aplicaciones Financieras, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O. P. - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

Administración Provincial - Fuentes Financieras

Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seg. Social	Total
Endeudamiento Público e Incrém. de O/Pasivos	20.000.000.00			20.000.000.00
Obtenc. de Prést. a corto plazo de empresas Púb. Financ.	20.000.000.00			20.000.000.00
	20.000.000.00			20.000.000.00
Total	20.000.000.00			20.000.000.00

Recursos

Jur	SAF	SBUR	Tipo	Clase	Contc.	Sbcontc.	Ced	FF	Incrementos	Dism.
92	992	0	37	7	1	0	0	673	20.000.000.00	
Total General									20.000.000.00	

Administración Provincial - Aplicaciones Financieras

Nivel Institucional	Destino	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seg. Social	Total
	Disminución del Patrimonio	20.000.000.00			20.000.000.00
	Disminución de Reservas	20.000.000.00			20.000.000.00
Total General		20.000.000.00			20.000.000.00

Gastos

Or.	Jur	Subjur	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	U.G.	F.F.	I.	P.	P.A.	SP	Incrementos	Dism.
1	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	673	8	5	2	0	20.000.000.00	
Total General															20.000.000.00	

LICITACIONES

Universidad Nacional de Chilecito

Secretaría de Gestión Institucional

Licitación Pública N° 1/2007

La Universidad Nacional de Chilecito comunica la apertura de ofertas para la Licitación Pública N° 1/2007 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar los trabajos de ampliación del edificio perteneciente a la Universidad Nacional de Chilecito, sito en Ruta Los Peregrinos s/nº camino a Malligasta de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, encuadrado dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 3.096.791,84).

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Importe de la garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Siete con Noventa y Dos Centavos (\$ 30.967,92).

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el día 09/11/07 inclusive, en la Oficina de Compras y Contrataciones, calle 9 de

Julio N° 22 - Chilecito, La Rioja, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Inspección al lugar de trabajo: hasta el día 15/11/07 inclusive. Se deberá coordinar fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el funcionario designado a tales efectos por la autoridad competente.

Aclaración de oficio y evacuación de consultas: hasta el día 20/11/07 inclusive, en el área de Planificación y Obras Públicas, calle 9 de Julio N° 22 - Chilecito, La Rioja, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de apertura: Secretaría de Gestión Institucional, calle 9 de Julio N° 22 - Chilecito, La Rioja, el día 04/12/07 a las 12:00 horas.

Ing. Fabián L. Cadelli
Secretario Gestión Institucional
Universidad Nacional de Chilecito

C/c. - \$ 2.900,00 - 12/10 al 02/11/2007

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 05/07

Expediente: A-4 N° 786/G/07.

Objeto: Contratación para adquisición de cartelería y elementos reflectivos para demarcación vertical de la red vial.

Presupuesto Oficial Base: \$ 182.000,00.

Valor del Pliego: \$ 400,00.

Fecha de apertura: 30/11/07 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.

Consultas y adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca N° 200 - C.P. 5300 - La Rioja - Capital - Teléfono: 03822-453323

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. de Administración
a/c Gerencia - A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General - A.P.V.

N° 7.447 - \$ 600,00 - 23 al 30/10/2007

* * *

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámase a Licitación Pública INM N° 1723/07 para los trabajos de "banca electrónica, rampa y búnker", en la Sucursal Famatina (Pcia. de La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 14/11/07 a las 12:00 horas en el Area Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3er. Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Famatina (Pcia. de La Rioja) y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Costo estimado: \$ 114.700,00 (no incluye IVA).

Valor del pliego: \$ 200,00.

María Elena Meza
2° Jefe Dpto. 3919

C/c. - \$ 600,00 - 23/10 al 02/11/2007

VARIOS

Administración Provincial de Bienes Fiscales

Edicto de Notificación

La Administración Provincial de Bienes Fiscales comunica a "Cartonlar S.A." que, mediante Expte. Código G1 N° 0008-7-06, se realiza el trámite administrativo de expropiación de dos (2) inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación mediante Ley N° 6.876, declarado el carácter de urgencia mediante Ley N° 6.994 y expropiado mediante Decreto N° 1.229/06, cuyos textos -en sus partes pertinentes- a continuación se transcriben: Ley N° 6.876 "La Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles que se detallan a continuación, situados en el Parque Industrial de La Rioja Capital: a) Parcelas: "a" y "b" - Manzana: 506 - Matrícula Catastral N° 1-33708 y 1-33709, a nombre de "Cartonlar S.A.". Superficie: 2.482 m2 ... Ley N° 6.876. Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia. Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo". Ley N° 6.994 "La Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Declárase el carácter de urgencia de la expropiación de inmuebles situados en el Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, dispuesta por Ley N° 6.876 ... Ley N° 6.994. Fdo.: Rubén Antonio Cejas Mariño - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia. Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo". Decreto N° 1.229/06 "La Rioja, 08 de agosto de 2006. Visto: ... Considerando: ... El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Expropiase con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo los inmuebles ubicados en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, que serán destinados a la reasignación de nuevos emprendimientos industriales y de servicios a la actividad productiva y que responden a las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Titular: "Cartonlar S.A." - Circunscripción I - Dpto. Capital - Sección C - Manzana: 506, Parcela: "a", Dominio: MR. C-13131-89, Padrón: 1-33708, Valuación Fiscal: \$ 36.851,33. Titular: "Cartonlar S.A.". Circunscripción I: Dpto. Capital - Sección: "C" - Manzana: 506 - Parcela: "a". Dominio: MR. C-13131-89. Padrón: 1-33708. Valuación Fiscal: \$ 36.851,33. Titular: "Cartonlar S.A.". Circunscripción I: Dpto. Capital - Sección: "C" - Manzana: 506 - Parcela: "b". Dominio: MR. C-13132-89. Padrón: 1-33709. Valuación Fiscal: \$ 41.469,15. Artículo 2°.- ... Artículo 3°.- ... Artículo 4°.- ... Artículo 5°.- ... Artículo 6°.- ... Decreto N° 1.229. Fdo.: Angel Eduardo Maza - Gobernador, Cr. Julio Martín Garay - Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Roberto Carlos Catalán - Secretario General y Legal de la Gobernación, Ing. Jorge Domingo Bengolea - Ministro de Industria, Comercio y Empleo". Asimismo, se invita a Ud/s. a comparecer, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a que declare el monto en dinero que considere suficiente, a los efectos de la indemnización y a constituir domicilio legal. A tales efectos dirigirse ante la Administración Provincial de Bienes Fiscales, ubicada en el Centro Administrativo Provincial (C.A.P.), sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Acceso IV - Planta Alta - C.P. 5.300. La Rioja, octubre de 2007.

Alfredo Pedro Bustamante
Administrador General
Administración Pcial. de Bienes Fiscales

S/c. - \$ 700,00 - 09 al 23/10/2007

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros:

I- Mina Vacante:

1)- Expte. N° 26-M-1996, Mina: "La Chilca" - Distrito Corral de Isaac - Dpto. San Martín de la Provincia de La Rioja. La Rioja, 18 de octubre de 2007.

Esc. Laura Irma Ascoeta
Escribanía de Minas

S/c. - \$ 25,00 - 23/10/2007

* * *

"Agro Riojana de Jobja S.A."

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria de Accionistas**

Acta de Directorio del 28 de setiembre de 2007

En la localidad de Bañados de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a los 28 días del mes de setiembre de 2007, siendo las 10:00 horas, el Sr. Presidente del Directorio de "Agoriojana de Jobja S.A.", Dn. Agustín Sorondo, expresa que la presente tiene por objeto dar cumplimiento al Artículo 234 - inc. 1 y 2 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, en relación al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 2007. Encontrándose toda la documentación indicada en la Sede Social y transcripta junto con la Memoria en el Libro Inventario y Balances, el Sr. Presidente decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria en la Sede Social, sita en la localidad de Bañados de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2)- Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234 de la Ley N° 19.550 respecto del Balance cerrado al 31 de marzo de 2007.
- 3)- Tratamiento de los resultados no asignados por el Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2007.
- 4)- Aprobación de la gestión del Directorio. Sin más se labra y firma la presente siendo las 11:00 horas del día antes mencionado.

Agustín Sorondo
Presidente

N° 7.444 - \$ 250,00 - 23 al 30/10/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte N° 35.262 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/De la Vega Daniel Eduardo -

Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintinueve de octubre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según títulos, se designa como lote "ae" de la Manzana 286, ubicado sobre costado Sureste de calle pública s/n°, B° Los Caudillos de esta ciudad, y que mide: de frente al Nor-Oeste 10,00 m, al Nor-Este 31,00 m, al Sur-Este 10,00 m, y al Su-Este 31,00 m, lo que hace una superficie total de 310,00 m²; y linda: al Noroeste: calle pública sin nombre, Noreste: con lote "af", Sureste: parte del lote "ab", y Suroeste: con lote "ad". Matrícula Registral: C-12.549. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Manz. 286 - Parcela "ae". Base de venta: \$ 2.586,00 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño, patio, cochera sin techar, en buen estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 04 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.406 - \$ 200,00 - 12 al 26/10/2007

* * *

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional
M.P. 100

Por orden del Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos caratulado: "Fideicomiso La Rioja (N.B.L.R. S.A.) c/Construono S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 34.801 - Letra "F" - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 26 de octubre de 2007 a las 12:00 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, Shopping Catedral - Segundo Piso, los siguientes bienes: dos inmuebles de su representada, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan que, según títulos, se ubican en esta ciudad de La Rioja sobre calle Pelagio B. Luna N° 942, forman parte del edificio denominado "Edificio Embajador", se encuentran sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal y se designan, a saber: 1)- Unidad Funcional Número Veinticinco: se ubica en el Segundo Piso - Polígono 02-03, con una superficie cubierta de setenta y un metros cuadrados trece decímetros cuadrados, balcón de cinco metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, con una superficie del Polígono y de la Unidad Funcional de setenta y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Porcentaje: 2.50 %. Destino: vivienda. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 50 - Parcela "ax/25". Matrícula Registral: C-19430/25. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-48.557. Base de venta: Pesos Catorce Mil Doscientos Treinta y Dos con 80/100 (\$ 14.232,80), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. 2)- Unidad Funcional Número Veintidós: se ubica en el Primer Piso, Polígono 01-04, con una superficie cubierta de setenta metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados, balcón de cinco metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Superficie total de setenta y cinco metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados. Porcentaje: 2,47%. Destino: Vivienda. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 50 - Parcela "ax/22". Matrícula Registral: C-19430/22. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-48.554. Base de venta: Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Uno con 60/100 (\$ 14.281,60), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Dichas unidades forman parte del inmueble que se ubica en esta ciudad sobre acera Sur de calle Pelagio B. Luna, entre Av. Presidente Perón y Jujuy, y mide: catorce metros de frente al Norte, sobre calle de su ubicación, por setenta y tres metros de fondo hacia el Sur. Lindando: Norte: calle Pelagio B. Luna, Sur: propiedad de sucesores de Laurencio Pereyra de Tanquía, Este: propiedad de sucesores de Juan de la Cruz Dávila, y Oeste: propiedad de Eugenio Zolla, y -según informe de la Dirección Provincial de Catastro, el inmueble con la misma ubicación mide: catorce metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte; por catorce metros cincuenta centímetros de contrafrente Sur; por cincuenta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros en su costado Este; y setenta metros setenta y cinco centímetros en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de ochocientos sesenta y seis metros cuadrados, lindando: Norte: calle Pelagio B. Luna, Sur: Parcelas "i" y "q", Este: Parcela "f", y Oeste: Parcela "ag". Le corresponden a la firma hipotecante. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación ver en autos. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuaría o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 367. Cel. 15604297. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 28 de setiembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaría

C/c. - \$ 170,00 - 16 al 23/10/2007

* * *

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Secretaría Civil y Comercial del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Luis Alberto Olivares Gómez y Otra s/Ejecución Hipotecaria" -Expte. N° 21.629/02, el

Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100,00- el día 07 de noviembre de 2007 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, dos (2) inmuebles rurales, con todo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, de propiedad del deudor, L.E. N° 6.724.324. Ubicación: en el departamento Coronel Felipe Varela, distrito Los Palacios, paraje "La Puyuta". Identificados como: Primero: "Cañada Grande". Matrícula Registral: V-305. Nomenclatura Catastral: 3-08-02-1-015-021. Medidas, linderos y superficie: mide al Oeste, frente a la Ruta de su ubicación una línea quebrada que, partiendo del costado S, se dirige al NO en 171,61 m, de allí dobla al NE en 181,49 m, desde donde se inclina levemente más hacia al NE en 95,00 m, desde allí y para formar su costado Norte dobla al E en línea oblicua de 179,04 m, se dirige en línea recta hacia el E en 515,63 m, gira luego al NE en 418,49 m, desde donde dobla al S formando su costado E en 647,09 m, de allí y formando el costado S dobla al O en línea recta de 900 m. Linda: al N con Honorio Nemesio Olivares y Dora Antonia Gómez de Olivares (hoy suc. Olivares), S y E campo comunero "La Puyuta", O Ruta Provincial N° 26. Superficie: 52 ha 7.536,44 m2. Mejoras: posee siete cuadros de vid con riego por goteo, de los cuales se trabajan cuatro aproximadamente, el resto están abandonados por falta de agua. Estado general: regular. Estado de ocupación: por el propietario. Segundo: "Cañada Chica". Matrícula Registral: V-304. Nomenclatura Catastral: 3-08-02-1-008-014. Medidas, linderos y superficie: mide al E, sobre la ruta de su ubicación, una línea quebrada que, partiendo de su costado S, se dirige al N en 77,80 m, dobla luego al E en línea recta de 15,75 m dobla nuevamente al N en 130,06 m; 400,45 m al S; al N una línea quebrada de 346,30 m, que al llegar al costado O dobla en oblicua al S en 44,02 m, de allí continúa al SO en 171,32 m, doblando al SE para cerrar el polígono en 8,98 m. Linda: al N calle pública, al S Porfirio Páez, al E Ruta Provincial N° 26, al O Fortunato Páez. Superficie: 7 ha 8.727,95 m2. Mejoras: totalmente abandonado. Base de venta: \$ 286.064 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro). Si en el primer llamado no hubiere oferentes y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, la suma de \$ 214.548,00 (Pesos Doscientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancia obrante en autos. Modalidad de venta: quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: la postura bajo sobre, conforme al Artículo 570 CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante establecida precedentemente, deberá contener: apellido y nombres; documento de identidad, número; edad; estado civil; profesión; domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su

Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: agregada en autos, consultar en Secretaría. Si el inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo, como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589 CPCC Nacional. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero -calle Castro y Bazán 138, Chilecito. Días: lunes, miércoles y viernes -de 20:00 a 22:00 horas o al Teléfono: 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilecito posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en Boletín Oficial y diario "Nueva Rioja" por dos (2) veces.
La Rioja, 18 de octubre de 2007.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 7.446 - \$ 190,00 - 23 y 26/10/2007

* * *

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Basalto La Rioja S.A. s/Ejecución Fiscal" -Expte. N° 4.413/2004, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 30 de octubre de 2007 a horas 10:00, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, sin base, dinero de contado, al mejor postor y en las condiciones vistas que se encuentre al momento de la subasta, el siguiente bien mueble: un tinglado con sus correspondientes cabreados, techos y paredes de chapas de zinc, acanaladas, con dos portones corredizos de 60,00 m de largo por 18,00 m de ancho aproximadamente. El bien mueble será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El comprador abonará en el acto el total del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero (10%), todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo, a cargo del adquirente los gastos de traslado y guarda de depósito. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del bien adquirido. Los bienes a subastar están a la vista en el domicilio, sito en calle pública s/n° - Amaná - La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas -Artículo 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuario y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 15677908. Edicto de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.
Secretaría, La Rioja, 19 de octubre de 2007.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 7.450 - \$ 100,00 - 23 y 26/10/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuario, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Chali Juan Carlos, en los autos Expte. N° 38.566 - Letra "Ch" - Año 2007, caratulados: "Chali Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
La Rioja, 03 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaría
a/c. de Secretaría

N° 7.388 - \$ 45,00 - 09 al 23/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María H. Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 8.348 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mercado Juan Carlos - Concurso Preventivo", por Sentencia de fecha siete de agosto de dos mil siete se ha resuelto: I)- Ordenar la Apertura del Concurso Preventivo de Acreedores del Sr. Juan Carlos Mercado, D.N.I. N° 10.781.407, con domicilio real en calle Santa Cruz N° 587, B° San Martín, calificándolo dentro de la categoría "B" - Artículos 14° y 253° - inc. 5, y por el procedimiento de Pequeño Concurso - Artículo 288 y sgtes. de la Ley N° 24.522. II)- Tener por designado Síndico en los presentes autos al Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 250- 6 "F" de esta ciudad. IV)- Fijar hasta el día nueve de octubre de dos mil siete, a fin de que los acreedores concurren ante el Síndico a verificar sus créditos -Artículo 35° de la Ley N° 24.522. V)- Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, haciendo conocer la apertura del Concurso -de conformidad al Artículo 27° de la Ley de Concurso y Quiebras. VI)- Librar Oficio al Registro pertinente a fin de la inscripción del presente Concurso y requiriendo la existencia de Concursos anteriores. VII)- Disponer la Inhibición General del Sr. Juan Carlos Mercado, a cuyos fines librese oficios al Registro de la Propiedad Inmueble y Registro del Automotor. IX)- Fijar el día veintitrés de noviembre de dos mil siete para que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Artículo 35°, y para el día veintiuno de diciembre de dos mil siete el Informe General que prevé el Artículo 39° de la Ley de Concurso y Quiebras. X)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María H. Paiaro - Secretaria.
La Rioja, 04 de octubre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.391 - \$ 100,00 - 09 al 23/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 38.339 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Saturnino Octavio Eulogio S. - Sucesorio Ab Intestato", cita y

emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Saturnino Octavio Eulogio Díaz, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
La Rioja, 02 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. de Secretaría

N° 7.392 - \$ 45,00 - 09 al 23/10/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", en Expte. N° 8.314 - "F" - 2007, caratulados: "Fuenzalida Andrea A. s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Andrea Angelina Fuenzalida, para que en el término de quince (15) días posteriores a la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría "B": Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.
La Rioja, agosto de dos mil siete.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 7.396 - \$ 40,00 - 12 al 26/10/2007

El Dr. Luis Eduardo Morales, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 1.553 - "A" - 2005, caratulados: "Avila Salvador Rafael - Información Posesoria", que se tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Rafael Salvador Avila ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un campo ubicado en el Dpto. Gral. San Martín, distrito Ulapes, en el paraje denominado "El Baldecito", con una superficie de 425 ha 66996,47 m2. Matrícula Catastral 4-16-22-011-434-220, mensura aprobada mediante Disposición N° 016136 del 22/04/2005, cuyos límites generales son: al Norte: Clarisa Agüero de Soria, al Este: Ruta Nacional N° 79 y Clarisa Agüero de Soria, al Este: Jorge Gabino López, y al Sur: eje del camino público al Cadillo y límite interprovincial con la provincia de San Luis. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble, a comparecer a juicio dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Y dice que cita muy especialmente a la Sra. Nicolasa Mercedes Avila, conforme al decreto que así lo autoriza, que a mayor recaudo a continuación se transcribe en su parte pertinente: Chepes, 31/08/2007. En lo que respecta a la Sra. Nicolasa Mercedes Avila, téngase presente el desconocimiento de domicilio que se invoca, haciéndose saber al ocurrente que deberá citarse especialmente a la nombrada cuando se efectivice la publicación de edictos ordenada a fs. 40. Fdo. Dr. Luis Eduardo Morales - Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Miguel R. Ochoa - Secretario.

Secretaría, 21 de setiembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 7.397 - \$ 120,00 - 12 al 26/10/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto, Sr. Héctor Martiniano Sotelo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.604 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Sotelo Héctor Martiniano - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.404 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Quintero Cristian Fabián ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva, en los autos Expte. N° 37.173 - Letra "Q" Año 2005, caratulados: "Quinteros Cristian Fabián - Prescripción Adquisitiva" de una motocicleta marca "Honda" - Tipo: Motocicleta - Modelo: CBR 600 FP - Motor marca: Honda - N° PC25E-2224278 - Chasis marca: Honda - N° PC 25-2212660 - Sin Dominio. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido bien, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 14 de octubre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.405 - \$ 70,00 - 12 al 26/10/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Luis Roberto Acuña Teranzos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.978 - Año 2007 - Letra "O", caratulados: "Oyola de Acuña Sara Esther y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Veintiocho de setiembre de 2007. Sra. Mirta E. A. de Quiroga - Prosecretaria a/c. Secretaria.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 7.407 - 45,00 - 12 al 26/10/2007

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 12.856 - Letra "Ch" - Año 2006, caratulados: "Chandía Julio César y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Julio César Chandía y Manuela Antonia Rivero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, mayo de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.410 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 9.815 - Letra "S" - 2007, caratulados: "Silvera César Osvaldo - Sucesorio", ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. César Osvaldo Silvera, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Secretaría, 25 de setiembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.411 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de diez (10) días que el Sr. Oscar Hermes Goizueta, en Expte. N° 38.110/07 - Letra "G", caratulados: "Goizueta Oscar Hermes s/Información Posesoría", ha iniciado juicio de Información Posesoría de una fracción de campo ubicado en el paraje "Pozo del Médano" - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja, y que mide, partiendo del punto A al B: 5.569,41 m; del punto B al C: 8.374,56 m; del punto C al D: 1.387,21 m; desde el Punto D al E: 5.995,00 m; desde el punto E al F: 4.410,00 y desde el punto F al A: cerrando la figura, mide 1.029,52 m, y linda: al Norte: con más propiedad del Sr. Goizueta Oscar Hermes, al Este: con "Los Chañares S.A.", al Sur: campo "El Flamenco" y "Los Chañares SA", y al Oeste: campo "Pozo de las Palomas". Todo lo cual hace una superficie de 1.854 ha 9.769,30 m2. Con Nomenclatura Catastral: 4-01-59-044-950-460. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Expresamente se cita a los colindantes denunciados, a la firma "Los Chañares S.A.", propietario del campo "El Flamenco", propietario campo "Pozo de las Palomas" para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos y bajo apercibimiento de designarles para que los representen, al Defensor de Ausentes.

La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.414 - \$ 180,00 - 16 al 30/10/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Mateo Mauricio Ruarte y/o Mateo Mauricio Ruarte y Dora Victoria Barros y/o Victoria Barros, a comparecer en los autos Expte. N° 8.247 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ruarte M. Mauricio y O. - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de octubre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.418 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

La Señora Juez de Menores, Dra. Martha Graciela Guzmán Losa, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. Nilda del Valle Yacante, a estar a derecho y comparecer en los autos caratulados: "C J A y Otra s/Guarda Preadoptiva" -Expte. N° 2.587 - "C" - Año 2007, bajo apercibimiento de dar participación a la Defensoría de Ausentes.

Secretaría, 25 de julio de 2007.

Dra. Rosana Cecilia Aldao
Secretaria Civil

N° 7.419 - \$ 20,00 - 19/10 al 26/10/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto, Sr. Adán Rafael Molina, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.604 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Molina Adán Rafael - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.420 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Nieva de Ocampo Isabel y Ocampo Juan Carlos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 9.736 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nieva de Ocampo Isabel y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de octubre de 2007. Dra. María Elisa Toti - Juez. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.423 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos G. Peralta, hace saber que en autos Expte. N° 38.186 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Luna de Juárez Mercedes del Carmen s/Información Posesoria", la Sra. Mercedes del Carmen Luna de Juárez ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva veinteñal sobre un inmueble ubicado en el paraje "Los Alamos y Doña María", sobre continuación calle Cabo 1° Rodríguez - camino acueducto Faldeo del Velasco (Sector Norte) de esta ciudad Capital, con los siguientes linderos y medidas: al Norte: linda con propiedad de Guillermo Herrera y de Vidal Salvador Vera en una extensión de 486,52 m, al Sur: con propiedad de Saúl Salvador González en 441,14 m, al Oeste: con camino acueducto Faldeo del Velasco en 109,07 m, y al Este: con propiedad de Enrique Agustín Coutsiers en 95,50 m; lo cual configura una superficie total de 61.957,13 m², según surge del Plano de Mensura para información posesoria confeccionado por el Ing. Juan I. Páez, aprobado por Disposición Catastral N° 016950 -de fecha 21/12/2006. Matrícula Catastral Dpto.: 01 - C.: I - S.: B - M.: 734 - P.: "5". Por consiguiente cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. La Rioja, 29 de mayo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.424 - \$ 120,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil a cargo de la actaria, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, en autos Expte. N° 5.702 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quiroz Alcira del Carmen - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Victoria Romero s/n° de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja,

identificado con Nomenclatura Catastral: C.: I - S.: B - M.: 24 - P.: "15", cuya superficie es de 205,75 m². Colindantes: al Norte: con Emar Yolanda Oliva, al Sur: con Nicolás Luján, Este: con Enrique Brizuela, y al Oeste: calle Victoria Romero. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente.

Secretaría, Chamental, 09 de octubre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.425 - \$ 75,00 - 19/10 al 02/11/2007

La Señora Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los legatarios, herederos y acreedores del extinto Juan Norberto Stipanich, a fin de que se presenten en el juicio sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 8.742 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Stipanich Esteban Angel y Otros - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 03 de setiembre de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.429 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.701 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quiroga Nicolasa Bernardina - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el distrito "El Virgüe", Dpto. Gral. Manuel Belgrano, provincia de La Rioja, con una superficie total de 14 ha 4.568,00 m² y Nomenclatura Catastral 4-13-09-013-953-163, colinda al Norte: sucesión de Efraín Gaudioso Madrid, al Sur: sucesión de Efraín Gaudioso Madrid, al Este: con Ruta Provincial N° 28, y al Oeste: con camino vecinal. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, setiembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.430 - \$ 80,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Señor Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez

Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ariel Federico Alvarez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.675 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Alvarez Ariel Federico - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.431 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A", cuya titular es la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolasa Silvestra Contreras de Romero para comparecer en los autos Expte. N° 39.149 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras de Romero Nicolasa Silvestra - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de octubre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.432 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

La Señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica R. Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.303 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cabrera Ramona Francisca - Beneficio para Litigar sin Gastos con Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. del extinto Alejandro Ramón Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica R. Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Alicia Mercedes Sinches - Secretaria Civil. Aimogasta, 11 de setiembre de 2007.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Emma Acosta, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo

apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.646 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Acosta Emma - Sucesorio". Secretaría, 17 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 7.434 - \$ 40,00 - 23/10 al 06/11/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que en autos Expte. N° 9.627 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tetra Pak S.R.L. s/Inscripción del texto ordenado del Estatuto Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo de Dra. María Fátima Gazal, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Que por Acta N° 69 a los dieciocho días del mes de abril del año 2007, la Gerencia resuelve: Aprobar el texto ordenado del Estatuto Social de Tetra Pak S.R.L., el que queda redactado como sigue: "Estatuto Social de Tetra Pak S.R.L.", Denominación, Domicilio. Artículo 1°: La Sociedad se denomina "Tetra Pak S.R.L." y es la sociedad continuadora de la sociedad anónima constituida originariamente bajo la denominación de "Norpack S.A.", luego "Tetra Pak Argentina S.A." y "Tetra Pak S.A.". La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia de La Rioja. Duración. Artículo 2°: La duración de la sociedad será hasta el 15 de diciembre de 2080, es decir, de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la inscripción de "Norpack S.A." en el Registro Público de Comercio de La Rioja. Objeto. Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) Industriales: mediante la elaboración, fabricación, industrialización y producción de plásticos y envases destinados a productos alimenticios y a todo otro tipo de productos, y de elementos de cierre o fijación, plásticos o no, de máquinas, maquinarias, instrumentos, sus repuestos e insumos, utilizados en la fabricación de dichos envases y en la fabricación, procesamiento y tratamiento de productos alimenticios. (b) Comerciales: mediante la compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación, permuta, leasing, fideicomiso, locación y consignación de máquinas, maquinarias, materias primas, insumos, artículos, elementos, productos, subproductos, herramientas y repuestos, relacionados con las industrias plástica, papelería y del envase como así también la explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, marcas de fábrica y tecnología relacionada con la producción de envases y de máquinas e insumos utilizados en la producción de envases y con los procesos de envasamiento y conservación de productos envasados, especialmente los alimenticios, y el ejercicio de agencias, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. (c) Servicios: mediante la reparación y mantenimiento de maquinarias y máquinas utilizadas en el envasado de productos y la prestación de asesoramiento técnico en todo lo relativo a la producción de envases y de máquinas, maquinarias e insumos destinados a la fabricación de envases y a los procesos de conservación y envasado de alimentos. Queda expresamente excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, está reservado a profesionales con título habilitante. (d) Financieras: mediante el aporte e inversión de capitales en empresas o

sociedades por acciones con los límites del Art. 31° de la Ley 19.550, compraventa de títulos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, constitución y transferencia de prendas, hipotecas, demás derechos reales a favor de terceros para garantizar obligaciones propias y de terceros, operaciones de leasing financiero, fideicomiso y toda otra clase de operaciones financieras con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. (e) Otros: la Sociedad podrá participar y/o constituir asociaciones civiles y/o fundaciones y/u otro tipo de sociedades de los tipos previstos en las leyes vigentes o que se prevean en el futuro, con o sin fines de lucro; efectuar donaciones y contribuciones; participar en y/o financiar actividades tendientes al bien común o a la educación ambiental y el respeto por el medio ambiente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables.

Capital. Artículo 4°: El Capital Social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), dividido en un millón (1.000.000) de cuotas de Un Peso, valor nominal, (\$1), cada una, totalmente suscriptas e integradas, según el siguiente detalle: Tetra Laval Holdings & Finance S.A., la cantidad de seiscientos mil (600.000) cuotas de Un Peso (\$1), valor nominal, cada una, y con derecho a un (1) voto por cuota; e Iwox S.R.L., la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) cuotas de Un Peso (\$1), valor nominal, cada una y con derecho a un (1) voto por cuota. El Capital podrá aumentarse mediante resolución de la reunión de socios, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del Capital Social. La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de socios reunidos en Asamblea que represente más de la mitad del Capital Social. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Constarán en el Balance a partir de la inscripción.

Administración y Representación. Artículo 5°: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia Colegiada compuesta del número de miembros que fije la reunión de socios entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), con mandato por un ejercicio. La reunión de socios debe designar suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden que establezca la reunión de socios. Los Gerentes, en su primera sesión, deberán designar a un Presidente y a un Vicepresidente quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. La Representación Legal corresponde al Presidente del cuerpo colegiado cuya firma obliga a la Sociedad. La Gerencia estará legalmente constituida y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y decidirá por mayoría absoluta de los votos presentes. Se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses, y sus deliberaciones se transcribirán a un Libro de Actas llevado al efecto. La citación para las reuniones será hecha por el Presidente; en su defecto podrá realizarla cualquiera de los gerentes. La Gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el Art.1.881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto Ley 5.965/63. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o

privadas; establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto de la sociedad. Los Gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades, que los previstos legalmente para los directores de una sociedad anónima.

Fiscalización. Artículo 6°: Los socios tendrán amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales, de las cuales deberán llevarse registraciones contables de acuerdo con las normas en vigor. La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299°, inc 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento de Capital resultare excedido el monto indicado, la reunión de socios que así lo resolviere, debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Contrato Social.

Reunión de Socios. Artículo 7°: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la Sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de diez (10) días de anticipación, por cualquier medio fehaciente, al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se lo considere conveniente y por lo menos una vez al año, para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten socios que representen el diez por ciento del Capital. Las resoluciones que impliquen cambio de objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de Capital Social y toda otra modificación del Contrato, serán adoptadas por los socios que representen más de la mitad del Capital Social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del Contrato Social, así como también la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría del Capital presente en la respectiva reunión. Todas las resoluciones deberán asentarse en el Libro de Actas de la Sociedad, conforme lo establecido en el Art. 162° de la Ley 19.550, por el o los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo y serán suscriptas por los socios y los gerentes que estuvieran presente en la reunión, estos últimos, en el caso que los socios los hubieran convocado.

Transmisibilidad de las Cuotas Sociales. Artículo 8°: Las cuotas son libremente transmisibles, según lo dispuesto por el Art. 152° de la Ley 19.550. Será de aplicación, además, el Art. 150°, párrafo 3°, de la citada ley. La transmisión de las cuotas sociales entre los socios es libre. Si alguno de los socios se propone transferirlas a terceros, deberá efectuar la pertinente notificación por escrito a la gerencia especificando las características de la cesión, el nombre del interesado y el precio. Los restantes socios tendrán derecho de opción preferencial para adquirir dichas cuotas durante un plazo de treinta (30) días a partir de la comunicación antedicha. A tal fin deberán notificar al socio que se propone ceder sus cuotas, su decisión de adquirirlas dentro del plazo de treinta (30) días previstos anteriormente. Expirado dicho plazo sin que la notificación requerida haya sido efectuada, se entenderá que no se ha ejercido el derecho de opción preferencial. Los socios podrán, asimismo, impugnar judicialmente el precio según lo previsto en el Artículo 154° de la Ley 19.550.

Cierre del Ejercicio. Artículo 9°: El Ejercicio

Social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los Estados Contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Distribución de las Utilidades y Participación en las Pérdidas. Artículo 10°: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: (a) el 5 % hasta alcanzar el 20 % del Capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; (b) el importe que se establezca para retribución de los Gerentes y (c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre éstos de conformidad con el siguiente criterio; (i) las utilidades resultantes de las operaciones de exportación de material de envase producido por la Sociedad y destinadas a sociedades del grupo Tetra Pak en otros países del mundo, serán asignadas exclusivamente al socio Tetra Laval Holding and Finance S.A. , sociedad perteneciente al grupo Tetra Pak. Queda entendido que Iwox S.R.L. no tendrá participación alguna en las utilidades derivadas de tales operaciones de exportación; (ii) una vez realizadas las deducciones contempladas en (i), las restantes utilidades de la Sociedad serán distribuidas entre los Socios en proporción a sus respectivas participaciones en la sociedad; y (iii) las pérdidas de la Sociedad serán soportadas por los Sres. Socios de conformidad con el mismo criterio. Liquidación. Artículo 11°: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94° de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por las personas que los socios designaren. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a las respectivas integraciones”. Fdo. Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara - Secretaria Dra. María Fátima Gazal, Encargada del Registro Público de Comercio. La Rioja, 17 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.435 - \$ 800,00 - 23/10/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Virginia Milagro Larrain y Luis Narciso Carrizo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.827/06, caratulados: “Carrizo Luis Narciso y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Septiembre 13 de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.436 - \$ 50,00 - 23/10 al 06/11/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil a cargo de la actuario, Dra. Lilia J. Menoyo, en autos Expte. N° 5.560, Letra “A” - Año 2007, caratulados: “Abrate Horacio Alberto - Información

Posesoria”, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, identificado con Matrícula Catastral: Dpto.: 4-13-09-14-586-874, cuya superficie es de 1.178,91 m2. Colindantes: al Noreste: con calle pública, al Noroeste: con Wilson Nicolás Luján; Sureste: con calle Falucho; Suroeste: con calle Caminito. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente.

Secretaría, 21 de septiembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.437 - \$ 75,00 - 23/10 al 06/11/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la 2da. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría Civil “A”, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Casulli Pedro Rodolfo ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 20.069/07, caratulados: “Casulli Pedro Rodolfo - Información Posesoria” para adquirir el dominio del siguiente inmueble ubicado sobre calle 19 de Febrero N° 419 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, que consta de una superficie total de 1.881,53 metros cuadrados, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Secc. A - Mzna. 14 - Parcela “a r”, cuyos linderos son: al Oeste: calle 19 de Febrero, al Norte: con propiedades de Edmundo Sáenz y Ana María Carrizo, al Sur: con propiedad de Horacio Félix Gordillo y al Este: con propiedades de Miguel Herrera y Hugo Oscar Braga. Asimismo, se cite a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los anteriores propietarios y quienes figuran en los informes obrantes en autos a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, La Rioja, 10 de octubre de 2007.

N° 7.438 - \$ 54,00 - 23/10 al 30/11/2007

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Cira Beatriz Escalante, en autos caratulados “Escalante Cira Beatriz - Sucesorio Ab Intestato” - Expte. N° 9.892 - Letra “E” - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 11 de octubre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.439 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Adriana Nicolasa Parisi, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.455 - "P" - 2007 - "Parisi Adriana Nicolasa s/Sucesorio".
Secretaría, ... de agosto de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.440 - \$ 45,00 - 23/10 al 06/11/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos. Expte. N° 6.259/02, caratulados: "Hilado S.A. - Concurso Preventivo", se ha dictado resolución con fecha 28/09/2007 declarando concluido por cumplimiento el concurso de Hilado S.A., Textil Noreste S.A. y Pol Ambrosio S.A., dando por finalizada la intervención de Sindicatura, haciendo cesar la actividad del Comité Definitivo de Acreedores y las limitaciones que pesan sobre las empresas concursadas y sus directorios. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en los diarios de las jurisdicciones donde las concursadas tengan establecimientos.
La Rioja, 09 de octubre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.441 - \$ 50,00 - 23/10/2007

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Sr. Rosario Eleuterio Oyola a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 29.628 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Oyola Rosario Eleuterio - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.442 - \$ 40,00 - 23/10 al 06/11/2007

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 38.346 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L. s/Pequeño Concurso", mediante Resolución de fecha catorce de setiembre de dos mil siete, se ha dispuesto: I)- Disponer la apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso, de la

Razón Social "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L.", de domicilio denunciado, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de este pronunciamiento. II)- ... Realizado el sorteo para la designación de Síndico, resultó desinsaculada la Cra. Lilia Mercedes Morales de Pioli, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 240 de la ciudad de La Rioja. III)- Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura del Pequeño Concurso hasta el diecisiete de diciembre próximo. IV)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme a los términos del Artículo 27° de la Ley N° 24.522. V)- Requerir a la Razón Social concursada "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L." la presentación de los Libros referidos a su situación económica por ante la sede de este Tribunal dentro del término de tres (3) días de notificada la presente resolución, conforme la normativa de los Artículo 14° - inc. 5 de la Ley N° 24.522. VI)- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la firma concursada. Oficiése a tales fines a los registros pertinentes con formalidades y recaudo de ley. VII)- Ordenar la suspensión de trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, solicitando la remisión de las causas -de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 21° de la Ley N° 24.522. Oficiése a tales fines, con formalidades y recaudo de ley. VIII)- Intimar a la Razón Social "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L." a formalizar el depósito judicial de la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), destinados a abonar gastos de correspondencia dentro del término de tres (3) días de notificada la presente en la Cuenta N° 5-204978/6 del "Nuevo Banco de La Rioja", a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos obrados. IX)- Fijar el día veintiocho de marzo de dos mil ocho para que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual, y el día dieciséis de mayo de dos mil ocho para la presentación del Informe General. X)- Oficiése a las entidades crediticias pertinentes a efectos de hacer conocer la apertura del proceso concursal que involucra a la acudente. XI)- Comunicar la apertura del presente a los demás Tribunales de esta Circunscripción Judicial, a cuyos fines se deberá oficiar con recaudos y formalidades de ley. XII)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara, Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara, Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B".
La Rioja, 03 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.445 - \$ 800,00 - 23/10 al 06/11/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.633 - "R" - 2007, caratulados: "Radar Compañía Constructora S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria -de fecha 01 de marzo de 2007, se eligió nuevo Directorio de la firma "Radar Compañía Constructora S.A.", que quedó conformado por: Presidente: Alberto Antonio Daddona, D.N.I. N° 16.645.791. Directora Suplente: Violanda María Abbondanzieri, D.N.I. N° 2.393.328.
Secretaría, 11 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. Registro Público de Comercio

N° 7.448 - \$ 32,00 - 23/10/2007

FUNCION EJECUTIVADr. Luis Beder Herrera
Gobernador**MINISTERIOS**

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Ing. Javier Héctor TineoGobierno y Derechos Humanos
Dr. Nicolás Lázaro FonzalidaEducación
Sr. Carlos Abraham Luna DaasSalud
Dr. Gustavo Daniel GrasselliHacienda y Obras Públicas
Ing. Javier Héctor TineoIndustria, Comercio y Empleo
Sr. Julio César Sánchez

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno
Dr. Héctor Raúl Durán SabasFiscal de Estado
Dr. Gastón Mercado Luna**SECRETARIAS**Desarrollo Social
Cr. Jorge Edgardo Núñez
Relaciones con la Comunidad
Prof. Elio Défor Nicolás Zalazar
Salud Pública

Gobierno

Agricultura y Recursos Naturales
Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Ganadería
Sr. Silvio Luciano Murúa
Gestión Educativa
Lic. Rafael Walter Flores
Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.

Hacienda
Cr. Ricardo Antonio Guerra
Desarrollo LocalAmbiente
Sr. Nito Antonio Brizuela**Dr. Daniel César Herrera****SUBSECRETARIAS**

Trabajo

Derechos Humanos
Sr. Domingo Antolín BordónCoordinación Administrativa
Ing. Anibal Sebastián Saavedra

Gestión Pública

Administración Financiera

Comercio e Integración
Cr. Luis José QuijanoEmpleo
Sra. Marta Beatriz QuinteroDesarrollo Social
Sr. Lucas Vicente MoyanoAsuntos Municipales
Sr. Miguel Nicolás BrahimDesar. Humano y Familia
Sra. Teresita Leonor MaderaDe la Mujer
Sra. Juana Lucía Zamora
Control Adicciones y Violencia Juvenil
Prof. Roberto Daniel NavarroMinería
Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales
Sr. Défor Augusto BrizuelaCoordinación Operativa
Sr. Rafael Víctor Saúl
Agencia Pcial. de Solidaridad y DeportesGestión Previsional
Agencia Pcial. de Cultura
Sra. Hilda Clelia AguirreTransporte y Seguridad Vial
Ing. Amelia Dolores Montes
Agencia Pcial. de TurismoAgencia Pcial. de la Juventud
Sr. Luis Santiago PlanasConsejo Pcial. para Personas con Discapacidad
Lic. Nicolás Antonio DíazConsejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
Lic. Alberto Gustavo Núñez**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00